



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-124

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que a través de los organismos operadores del agua, municipales, intermunicipal o estatal, en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen programas permanentes de inspecciones y verificaciones de los servicios públicos de agua que prestan en cada uno de los municipios, y en su caso dar parte a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas para que aplique las sanciones administrativas o emprenda las acciones legales correspondientes en contra de aquellos usuarios o no usuarios que en forma clandestina efectúen conexiones en cualquiera de las instalaciones del sistema, y/o que se detecten sin apegarse a los requisitos que establece la ley de Aguas del Estado y sus reglamentos. Lo anterior con el propósito de a fin de garantizar el derecho Constitucional del acceso y uso equitativo del agua de las familias en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**


MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

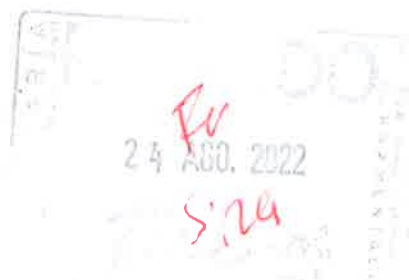
DIPUTADO SECRETARIO


HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-124, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA, MUNICIPALES, INTERMUNICIPAL O ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA QUE PRESTAN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO DAR PARTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE TAMAULIPAS PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O EMPRENDA LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE AQUELLOS USUARIOS O NO USUARIOS QUE EN FORMA CLANDESTINA EFECTÚEN CONEXIONES EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA, Y/O QUE SE DETECTEN SIN APEGARSE A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO Y SUS REGLAMENTOS. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL ACCESO Y USO EQUITATIVO DEL AGUA DE LAS FAMILIAS EN TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2022.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **65-124**, mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que a través de los organismos operadores del agua, municipales, intermunicipal o estatal, en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen programas permanentes de inspecciones y verificaciones de los servicios públicos de agua que prestan en cada uno de los municipios, y en su caso dar parte a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas para que aplique las sanciones administrativas o emprenda las acciones legales correspondientes en contra de aquellos usuarios o no usuarios que en forma clandestina efectúen conexiones en cualquiera de las instalaciones del sistema, y/o que se detecten sin apegarse a los requisitos que establece la ley de Aguas del Estado y sus reglamentos. Lo anterior con el propósito de a fin de garantizar el derecho Constitucional del acceso y uso equitativo del agua de las familias en Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**HUMBERTO ARMANDO PRIETO
HERRERA**